



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

50**LEGANÉS NÚMERO 5**

EDICTO

Doña Mercedes Riobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 129 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Condeno a doña Elena Cristina Sandu, como autora de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a una pena de multa de treinta días, con cuota diaria de 10 euros, advirtiéndosele de que el impago de la multa dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas, imponiéndole, asimismo, el pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. De acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Elena Cristina Sandu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 27 de agosto de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/30.070/12)